

pieza y Cal, que se condujeron para hacer dos Alientos,  
que estos se empleen en hacer otro Aliento pegante à la  
Cara de D.<sup>no</sup> Martin José de Muxua llamada Yuxuicho,  
respecto à que aregura el dho S.<sup>o</sup> Alcalde, quien habia la  
menor contradiccion por este Caballero, que se hace cargo  
del dho que tiene la Villa para hacer dho Aliento = Vel  
Regidor Vizar arreglado à la propuesta anterior, dijo,  
que protestaba esta Resolucion, in xerim no se diese parte  
de ella à D.<sup>no</sup> Martin José de Muxua como à dueño de la  
Cara, è igualmente los gastos de la obra, no haciendose esta  
conforme los bancos de piedra y sillar, que estan en el  
xerto de la Plaza, porque le parece è desfigurax à esta  
no haciendo arreglado à los otros = Jho S.<sup>o</sup> Alcalde tom.  
La voz de la Villa dijo, que enterado tam.<sup>on</sup> de esta imperti-  
nente protesta acordò, no se debia dar parte de esta Resolu-  
cion àl referido Muxua, mediante que dho S.<sup>o</sup> Alcalde ha  
aregurado en este Congreso, que no habia contradiccion de  
parte de este Caballero, ni formaxia el menor sentimiento,  
por las razones dichas = Vel referido S.<sup>o</sup> Regidor Vizar  
pidio testimonio de todo para los usos que le convengan,  
y se mandò dar.

Contanto se diò fin à este Congreso, y firmò sumado  
dho S.<sup>o</sup> Alcalde, segun costumbre, y en fe de ello, y odino.

Joseph Ant.<sup>o</sup> de Tuboeta y  
Olanza

Antoni  
Lorenzo de Cienfuegos

Junta de S.<sup>o</sup> de Sepre. 17

En la misma Sala se abrió à primero de Septiembre de mil  
setecientos ochenta y uno, citando juntos y congregados los  
Señores D.<sup>nos</sup> José Antonio de Tuboeta y Olano Alcalde,  
Pedro Domingo de Muxua Ten.<sup>te</sup> de Indico, por General,  
Manuel José de Mendirabal Regidor, Joaq.<sup>o</sup> de Maguiba  
Diput.<sup>o</sup> del Comun, Alonso de Turbe, y Fran. de Aguirre  
Diputad.<sup>o</sup> de Villa, que son la mayor, y mas sana parte de la

89

Justicia y Regimiento de esta Villa, noticia de varios trabajos  
 que padece el Ganado Vacuno en la jurisdiccion de ella, y conociendo  
 al mismo tiempo la mucha necesidad de agua que tiene el campo p.  
 la conserbacion de sus frutos, anhelos de lograr el auxilio Divino  
 con la proteccion de los Santos San Martin de Aguirre, hijo  
 de esta N. Villa, y San Roque sus Patronos, acordaron  
 celebrar una Misa Solemne con Procecion General, lle-  
 bando en ella a dichos Santos Patronos, el dia Domingo nue-  
 ve del corriente, que sera el del Dulce nombre de Maria  
 Santissima, y que se exorte a todos los Vecinos y Moradores  
 de esta dha Villa, para que acudan a dha Misa  
 a fin de implorar el Divino auxilio para los fines que tanto  
 desean, y por menester: Que al mismo tiempo, se encargue  
 tambien, que segun la posibilidad de cada uno contribuir  
 con la limosna que se queda para la celebracion de dha Misa.  
 Viendo preciso que haya algunos que para dho efecto recauden  
 la limosna que se ofrece por los fechos, acordaron nombrar,  
 y nombraron en esta forma = Desde Vidacruzeta hasta Vidarte,  
 a dho Señores Joaquin de Maquibar, y Alonso de Murbe =  
 Desde Vidarte a Tubiate a dho Sr. Fran. de Aguirre = Des-  
 de Lozregui a Laraleta a Fran. de Gallaittegui en  
 Ayardi de abajo, y a Lorenzo de Sanchezgui en Franade  
 abajo = Desde Tabalera a Oizarru a Pedro Antonio  
 de Unamuno Taurerqui a Fran. de Labarria en  
 Galaxalera = Desde Oizarru a Artin, a Jose de Bar-  
 zabal en Gallaittegui Torre, y a Fran. de Madariaga  
 en Arimendi = Desde Sagalday a Arubi, a Jose Nico-  
 la de Aguirre, y a Miguel de Ome Sagastia Larralde,  
 y en Lora a Manuel de Sarayzabal menor, y a Jose  
 de Aguirre en Somercorta: Que la limosna que se recojere  
 en toda esta jurisdiccion se entregue a dho. Alcalde  
 a quien el Ayuntamiento confirió las facultades necesarias,  
 para que se ponga con el M. Cabildo de dho. Pedro en dho  
 al modo y forma en que se deba executar dha Misa,  
 y proceda a su pagamento. Con lo qual se resolvió el Ayun-  
 tam., y firmo su mdo, y se fizo de ello yo el Señor

Joseph Ant. de Zubosa y  
 Olayo

Antemi

Juan Nouel de  
 Aguirre Saraua

Ayuntamiento de 17 de Sepre. 4

En dha Sala Capitul, a diez y siete de Sepre de mil setecientos ochenta y